



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS HERENCIAS

El Alcalde por Resolución de fecha 11 de septiembre de 2025 ha resuelto delegar la atribución para la celebración del matrimonio civil, con el siguiente tenor literal.

“DELEGACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

Visto que se considera conveniente por haberlo así solicitado los contrayentes, delegar en Don Jesús Manuel del Pino Corrochano, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre Don Juan de Gracia López y Doña Mónica Recio Mateos, para el día 15 de noviembre de 2025.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar a favor de Don Jesús Manuel del Pino Corrochano, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio entre los contrayentes Don Juan de Gracia López y Doña Mónica Recio Mateos, para el día 15 de noviembre de 2025.

SEGUNDO.- La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

TERCERO.- La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

Las Herencias, 11 de septiembre de 2025.-El Alcalde, Pedro Díaz Moreno.

N.ºI.-4450